

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

8469 SENTENCIA de 31 de marzo de 2008, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el párrafo primero del artículo 3.3 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En el recurso contencioso administrativo n.º 71/2006, interpuesto por la representación procesal de la Federación Sindical de Administraciones Públicas y Comisiones Obreras, la Sala Tercera (Sección Sexta) ha dictado sentencia, en fecha 31 de marzo de 2008, que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación Sindical de Administraciones Públicas y Comisiones Obreras contra el Real Decreto 1206/06 que anulamos en su artículo 3.3 párrafo primero. Sin costas. Publíquese en el BOE el presente fallo y los preceptos anulados a los efectos del artículo 72.2 de la Ley 29/98.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El precepto anulado artículo 3.3 párrafo primero del Real Decreto 1206/06 dice así:

«El Presidente de la Asamblea será nombrado y removido por Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Justicia, previa iniciativa del Consejo General del Poder Judicial, que presentará al Ministro de Justicia una terna de candidatos a este fin, de entre funcionarios judiciales o fiscales en activo o situación asimilable, con categoría de Magistrado o Fiscal.

Previamente a presentar la terna, el Consejo General del Poder Judicial oír a la Fiscalía General del Estado.»

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Trillo Torres; Magistrados:

Excmo. Sr. D. José Manuel Sieira Míguez; Excmo.

Sr. D. Octavio Juan Herrero Pina; Excma. Sra. D.^a Margarita

Robles Fernández; Excmo. Sr. D. Agustín Puente

Prieto.